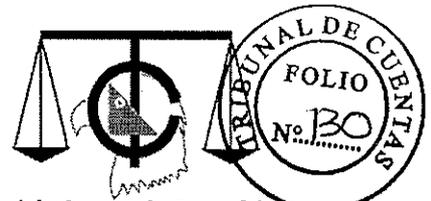




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N° 09/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Exp. N° 342/2021, Letra: TCP-VA

Ushuaia, 14 de enero de 2022

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO E. GENNARO:

Viene al cuerpo de abogados el expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LAS AUTORIDADES DE LA OSEF", por la que tramita una investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 391/2021.

El marco de actuación para tramitar la investigación ordenada, surge del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

En cumplimiento de ello, en esta instancia se expone con carácter de Pre-Informe un detalle de los hechos relevantes, el marco normativo, el objeto de estudio, la prueba a producir, cronograma de acción y la documental que se considera preliminarmente necesaria para desarrollar las tareas encomendadas.

I.- HECHOS RELEVANTES

Las presentes actuaciones se originaron con motivo de la Nota registrada por este Tribunal bajo el N.º 10172/2021, suscripta por la agente de planta permanente del Departamento de Compras de la Obra Social del Estado Fuegoينو -en adelante OSEF-, señora Elvia AGÜERO, por la que solicitó que se

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

UB
AT

investiguen las acciones desplegadas por las autoridades de la OSEF en relación a la compra de medicamentos mediante la Licitación Pública N.º 1-2021.

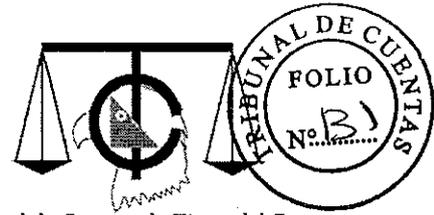
En su denuncia, la agente indicó que: *“(...) Durante los primeros meses de 2021, las autoridades designadas a cargo de la OSEF dieron directivas y crearon un área paralela de compras, asignaron personas para la tramitación de compras de medicamentos, a partir de ese momento los funcionarios políticos generaron diferentes informes en desmedro del trabajo que realiza el personal que se desempeña en la Dirección de Farmacia y Auditoría. Solicitando a través de actos administrativos con pedidos de sanciones disciplinarias para el personal de la Dirección que hasta el momento no fuimos notificados.”*

Entre los hechos relevantes, la Señora AGÜERO continuó diciendo que: *“El 30 de septiembre de 2021, se notifica vía mail Circular N.º 10 donde se informan las modificaciones de quienes realizarán los trámites de compra de medicamentos, dejan al personal que trabaja en la Dirección de Farmacia y Auditoría fuera de la tramitación de compras (en principio) y vía mail que se adjunta solicita al Coordinador de Sistema generar otra unidad organizativa de compra con las agentes que participan del mismo”*.

Asimismo, señaló que: *“(...) desde la Presidencia se remitió la Resolución N.º 1166-21 reglamentando la compra directa y específicamente a los laboratorios productores, exigiendo cuestiones que las normas generales de la provincia no requiere y en pleno conocimiento que los laboratorios no cumplirían solo para poder expresar que no cumplen la normativa. Lo realmente significativo es que la norma provincial excluye por ejemplo la necesidad de poseer PROTDF a las compras por Inc c) art. 18 Ley 1015 ‘para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea excluida de quienes tengan privilegio para ello y no haya sustituto conveniente’.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Finalmente, solicitó: *"(...) intervención sobre la compra realizada sobre medicamentos tramitados en Expediente N.º 902/2021 y compra paralela Expediente N.º 3568/21 generado por el Director Médico de la institución (...)"*.

En función de ello, la Secretaría Legal de este Organismo, tomó intervención a través del Informe Legal N.º 377/2021, Letra: TCP-CA, en virtud del cual la letrada interviniente sostuvo: *"En particular, de la presentación realizada surgirían posibles irregularidades en los trámites efectuados para la compra de medicamentos por parte de la Obra Social de la Provincia – llamado a Licitación Pública N.º 1/2021, compra realizada sobre medicamentos tramitados en Expediente N.º 902/2021 y compra paralela Expediente N.º 3568/2021, supuesta creación de un área de Compras paralela a la Dirección de Farmacia y Auditoría y suscripción de la Resolución de Presidencia N.º 1166-2021 reglamentaria de la Contratación Directa bajo la modalidad del Convenio Marco para la provisión de medicamentos de la OSPTF"*.

Además, la letrada advirtió que: *"(...) este organismo de Control intervino preventivamente en el Expediente N.º 3556/2021 por el que tramita la Licitación Pública N.º 1/2021 de la OSPTF, por lo que entiendo sería prudente consultar a la Secretaría Contable sobre el estado de dichas actuaciones, a fin de que se informe y acompañe las Actas de Constatación e Informes Contables que se hubiesen allí suscripto"*.

El mencionado Informe Legal, resultó compartido por la Coordinadora de la Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, a/c de la Secretaría Legal emitiéndose la Nota Interna N.º 2954/2021, Letra: TCP-SL dirigida al Secretario Contable, C.P. David R. BEHRENS.

MB
A

Luego, en el marco del Expediente N.º 363/2021, Letra: TCP-VA, caratulado: *“FORMULAN DENUNCIA SOBRE IRREGULARIDADES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS- OSEF”*, se emitió el Informe Legal N.º 390/2021, Letra: TCP-CA, referido a la denuncia formulada por dirigentes gremiales, quienes manifestaron: *“Que en representación de nuestros afiliados, venimos a presentar formal denuncia, contra las autoridades de la Obra Social del Estado Fueguino, en adelante (OSEF), por perpetrar acciones/omisiones que solo provocan un grave daño a los beneficiarios de la Obra Social Estado Fueguino”*.

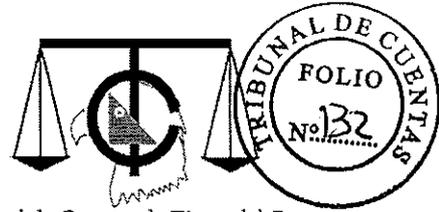
Siguieron diciendo que: *“Como es sabido, ante ese organismo existe el expediente N.º 3556/2021 Llamado a Licitación Pública N.º 1-21 S/ Convenio Marco Resolución OPC N.º 55-21 (MEDICAMENTOS) organismo de control que debe intervenir en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 166, inciso 2, de la Constitución Provincial y el artículo 2º inciso a) de la Ley Provincial N.º 50 sustituido por el artículo 1º de la Ley Provincial N.º 871”*.

En consecuencia, luego de analizar el contenido de la presentación, se concluyó que correspondería unificar el estudio de las actuaciones con el Expediente del corresponde, en razón de analizar los hechos objeto de ambas denuncias.

De ahí que, como consecuencia del análisis de los expedientes remitidos a este Tribunal de Cuentas, N.º 3556/2021, N.º 3568/2021 y N.º 902/2021, todos Letra: OSEF-E, la Asesora Legal suscribió el Dictamen Legal N.º 49/2021, concluyendo que: *“(…) entiendo que, atento a los hechos denunciados y el contenido de los expedientes en cuestión, sería prudente el inicio de una Investigación Especial en el marco de la Resolución Plenaria N.º 363/2015 (…)*”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Es así que mediante la Resolución Plenaria N.º 391/2021 se ordenó:
“ARTÍCULO 3º.- Disponer el inicio de una Investigación Especial en el marco de la Resolución Plenaria 363/2015, relativa a todos los aspectos vinculados con la competencia de este Órgano de Control respecto de las presuntas irregularidades en la compra de medicamentos en el ámbito de la Obra Social del Estado Fueguino (...)”.

II.- MARCO NORMATIVO

En función de los antecedentes detallados en el apartado precedente exponemos a continuación el marco normativo a considerar para la presente investigación:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley provincial N° 50, del Tribunal de Cuentas y sus modificaciones.
- Ley provincial N° 141, de Procedimiento Administrativo.
- Ley provincial N.º 1015, régimen general de contrataciones del sector público provincial.
- Ley provincial N.º 1071, de creación de la Obra Social de la provincia de Tierra del Fuego.
- Resolución OPC N.º 55/2021
- Decreto Provincial N° 2000/09
- Todas otra norma complementaria que se estime de relevancia a los efectos de la presente investigación.

III.- TEMA OBJETO DE ESTUDIO

De la lectura de la documentación colectada en las actuaciones bajo análisis, los antecedentes expuestos y, en particular, de la Resolución Plenaria N° 300/2021, se propone realizar la presente investigación abordando los siguientes lineamientos, a saber:

1) Verificar el procedimiento llevado adelante para el llamado a Licitación Pública N.º 1/2021, tramitado por Expediente N.º 3556/2021, Letra: OSEF-E, caratulado: *“Llamado a Licitación Pública N°1-21 S/Convenio Marco Resolución OPC N.º 55-21 (MEDICAMENTOS)”*.

2) Verificar los antecedentes de hecho y de derecho que motivaron el dictado de la Resolución de Presidencia N.º 1166/2021, reglamentando la Contratación Directa bajo la modalidad del Convenio Marco para la provisión de medicamentos de la OSEF.

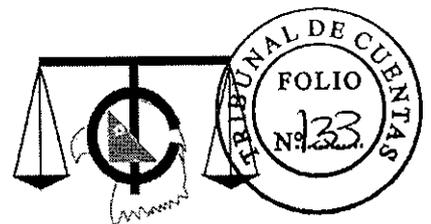
3) Verificar el procedimiento efectuado para la compra de medicamentos tramitados por los Expedientes N.º 902/2021 y N.º 3568/2021, ambos letra OSEF-E.

IV.- PRUEBA A PRODUCIR Y MODO

En vista de que obra en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, copia fiel del Expediente OSEF-E N.º 3556/2021, caratulado: *“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N.º 1-21 S/ CONVENIO MARCO RESOLUCIÓN OPC N.º 55-21 (MEDICAMENTOS)”*, en razón de la intervención previa efectuada por este Organismo de Control en el marco del mencionado expediente, no resultaría necesario en principio solicitar la remisión



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

de nuevas copias a los fines del análisis de los puntos I y II del tema objeto de estudio indicado en el punto anterior.

Asimismo, la Secretaría Legal de este Organismo cuenta con las copias fieles de los Expedientes OSEF-E N.º 902/2021 y N.º 3568/2021, requeridos en virtud del Expediente N.º 89/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/AUDIORÍA DE FARMACIAS DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA", por cuanto tampoco resultaría oportuno en esta instancia, solicitar la remisión de los mismos para su análisis con relación al punto III propuesto como tema objeto de estudio en el presente Pre Informe.

V.- OTRAS CONSIDERACIONES

En caso de estimarlo pertinente, en función del análisis de la documentación reunida, se efectuarán nuevos pedidos de información, como así también -de ser necesario- se evaluará oportunamente la aplicación de algún otro procedimiento de verificación, todo ello a los efectos de cumplir con el objeto de la presente investigación.

VI.- CRONOGRAMA DE ACCIÓN

Los profesionales a cargo de la presente labor respetarán el siguiente orden cronológico durante el transcurso de la investigación dispuesta por la Resolución Plenaria N° 300/2021.

a) Remitir el presente Pre-Informe al Plenario de Miembros.

UB
at

b) Analizar la documentación obrante en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas y, en caso de ser necesario, se solicitar otros documentos, testimonios o información.

c) Emitir los requerimientos que surjan del análisis efectuado, fijándose como fecha límite para la recepción de la documentación solicitada en primer instancia, un plazo de diez (10) días hábiles.

d) En caso de silencio o respuesta parciales, evasivas o incompletas por parte del requerido, las actuaciones serán giradas inmediatamente a la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 363/2015, punto 8).

e) Culminados los requerimientos anteriormente expuestos, se procederá al nuevo análisis de las actuaciones, para la posterior presentación del informe final al Plenario de Miembros, en un plazo no superior a los treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción de la respuesta del último requerimiento efectuado.

VII.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE INFORME

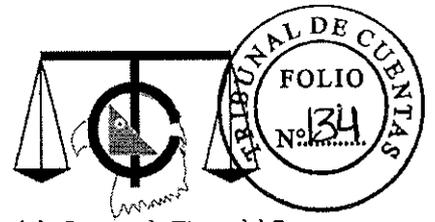
- Nota N.º 10172/2021, suscripta por la agente de la OSEF, Señora Elvia AGÜERO, empleada del Departamento de Compras.

- Informes Legales N° 377/2021 (fs. 93) y N° 390/2021 (fs. 119), ambos Letra: TCP-CA.

- Nota Interna N.º 3142/2021, Letra: TCP-Deleg. OSPTF, suscripta por el Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES (FS. 109).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

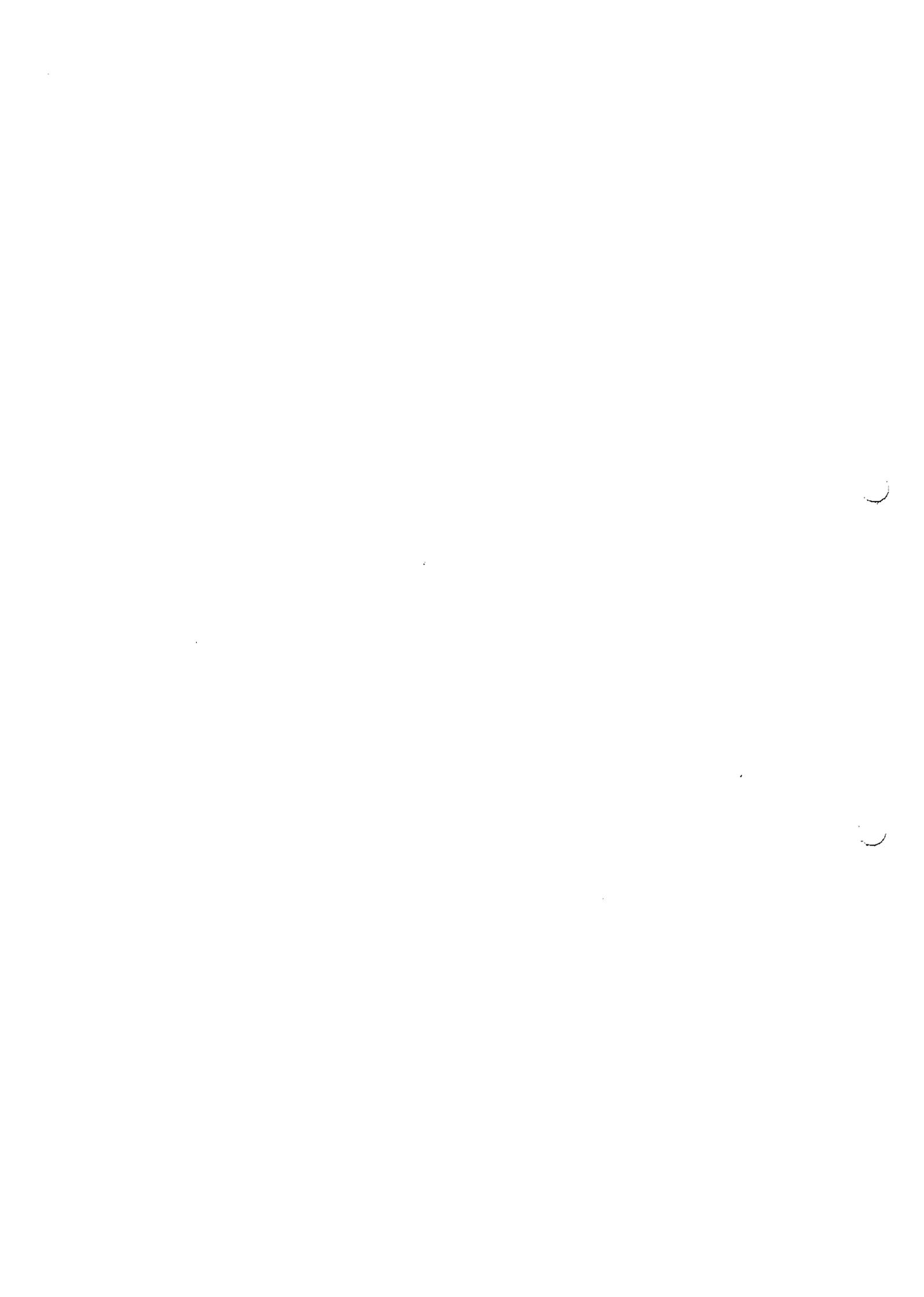
-Dictamen Legal N.º 49/2021, Letra: TCP-A.L., suscripto por la
Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA (FS. 112).

- Resolución Plenaria N° 391/2021.

En mérito a las consideraciones vertidas, elevamos a usted las
actuaciones para la prosecución del trámite de la presente investigación.

Dra. María Belén MONTE DE OCA
Abogada
Matricula N° 604 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Pablo M. F. RUSSO
Abogado
Mat. N° 775 CPAU TDF
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nota Interna N° 223/2022

Letra: T.C.P. - S.L.

Cde. Exp. N° 342/2021, Letra: TCP-VA

Ushuaia, 4 de febrero de 2022.

SEÑOR VOCAL DE AUDITORÍA
A/C DE LA PRESIDENCIA
C.P.N. HUGO SEBASTIÁN PANI

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 9/2022 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por los Dres. Pablo RUSSO y María Belén MONTE DE OCA con carácter de Pre-Informe, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 363/2015.

En su consecuencia se elevan las presentes a los fines de conocimiento y por su intermedio al resto de los Vocales, con el objeto de dar continuidad a la investigación especial ordenada mediante Resolución Plenaria N.º 391/2021.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

